



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

3588

Notificación de Resolución de Desistimiento a los beneficiarios de las ayudas, exp. 145, de fecha 28 de marzo de 2026, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan subvenciones para las Inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales, para el año 2025

La convocatoria de ayudas específica que las comunicaciones y las notificaciones se realizarán a los interesados mediante su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears de acuerdo con los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 28 de marzo de 2026, firmó la siguiente resolución,

"RESOLUCIÓN

Emisor: Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA)

Código DIR3: A04003003

Procedimiento: 3232662 - PIFO2025_1

Expediente: PIFO2025_1/145

Solicitante: ***4167** - Maria Aurora Serra Balaña

Representante:

Antecedentes

- 1.El 24 de febrero de 2026 la persona interesada presentó una solicitud de ayuda de acuerdo con PIFO2025_1 (BOIB núm 165/2025, de 16 de diciembre de 2025 y sede electrónica 2.295,00 €) por un importe de 2.295,00 €.
- 2.El jefe/la jefa del servicio emitió una propuesta sobre el desistimiento de la solicitud de ayuda en base al informe que había emitido el gestor, los cuales se adjuntan a esta Resolución como anexos.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) por la que se convocan, para los años 2025 y 2026, subvenciones para inversiones forestales no productivas en prevención de daños forestales (BOIB núm. 165, de 16 de diciembre de 2025).

Por eso, dicto la siguiente

Resolución

- 1.Aceptar el desistimiento de la solicitud de ayuda presentada por Maria Aurora, con NIF/NIE ***4167** (expediente núm. PIFO2025_1/145).
- 2.Declarar la conclusión del procedimiento iniciado Maria Aurora, con NIF/NIE ***4167** que dio lugar al expediente núm. PIFO2025_1/145.
- 3.Archivar el expediente núm.PIFO2025_1/145.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución —que no agota la vía administrativa— se puede interponer un recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Pesca y Medio Natural en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de su notificación, de acuerdo con el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.



El vicepresidente /La vicepresidenta del FOGAIBA
Fernando Fernández Such“

Palma, a fecha de la firma electrónica (8 de abril de 2026)

El director gerente del FOGAIBA

Joan Josep Coll Bibiloni

